



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Palacio Legislativo, 08 de diciembre de 2020

CPCP/ P / 076 /20

Asunto: Remisión de Opinión Presupuestaria

Dip. Ma. del Pilar Ortega Martínez
Presidenta de la Comisión de Justicia
H. Cámara de Diputados
Presente

Con fundamento en los artículos 45, numeral 6, inciso e) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 69, 157 numeral 1, fracción IV y 158 numeral 1, fracción X del Reglamento de la Cámara de Diputados, le remito en anexo la opinión de impacto presupuestario que emite la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a la **MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY FEDERAL PARA LA REGULACIÓN DEL CANNABIS, Y REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD Y DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL**, aprobada en la décimo tercera sesión ordinaria de esta Comisión, realizada el 08 de diciembre 2020.

Lo anterior, con la finalidad de continuar con el procedimiento legislativo correspondiente.

Atentamente


Dip. Erasmo González Robledo
Presidente





COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Palacio Legislativo, 08 de diciembre de 2020
CPCP/ P / 076 /20

Asunto: Remisión de Opinión Presupuestaria

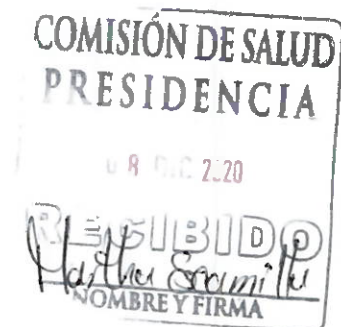
Dip. Miroslava Sánchez Galván
Presidenta de la Comisión de Salud
H. Cámara de Diputados
Presente

Con fundamento en los artículos 45, numeral 6, inciso e) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 69, 157 numeral 1, fracción IV y 158 numeral 1, fracción X del Reglamento de la Cámara de Diputados, le remito en anexo la opinión de impacto presupuestario que emite la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a la **MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY FEDERAL PARA LA REGULACIÓN DEL CANNABIS, Y REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD Y DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL**, aprobada en la décimo tercera sesión ordinaria de esta Comisión, realizada el 08 de diciembre 2020.

Lo anterior, con la finalidad de continuar con el procedimiento legislativo correspondiente.

Atentamente

Dip. Erasmo González Robledo
Presidente



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”
“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”*

OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY FEDERAL PARA LA REGULACIÓN DEL CANNABIS, Y REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD Y DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL.

Esta Comisión de la LXIV Legislatura de la H. Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 39, numerales 1 y 2, fracción XXX y 45, numeral 6, inciso e) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 18, párrafo tercero de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 157, numeral 1, fracción IV; 158, numeral 1, fracciones IV y X; y 175, numeral 1, fracción III, inciso e); del Reglamento de la Cámara de Diputados, se abocó al estudio y análisis de la mencionada Iniciativa.

ANTECEDENTES

En sesión celebrada el 24 de noviembre de 2020 por la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, se dio cuenta con el oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite el expediente de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Federal para la Regulación del Cannabis, y reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y del Código Penal Federal.

En esa misma fecha, la Secretaría de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la Minuta con Proyecto de Decreto a las Comisiones Unidas de Justicia y de Salud, para Dictamen, y a la Comisiones de Derechos Humanos y de Presupuesto y Cuenta Pública, para Opinión.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La iniciativa de ley señala los usos del cannabis y sus derivados autorizados los cuales son los siguientes:

- I. Uso adulto:
 - a) Para uso personal y autoconsumo;
 - b) Para uso compartido entre quienes integran Asociaciones de consumo del cannabis psicoactivo;
 - e) Comercialización para uso adulto.
- II. De investigación, con excepción de la investigación del uso medicinal del cannabis y sus derivados, y

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”
“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”*

- III. Industrial, con excepción del uso industrial para uso medicinal del cannabis y sus derivados.

La iniciativa menciona que está permitido a personas mayores de dieciocho años consumir cannabis psicoactivo, siempre y cuando no se realice frente a alguna persona menor de dieciocho años o cualquier otra imposibilitada para manifestar expresamente su consentimiento libre e informado, así como frente a alguna persona mayor de edad que no haya otorgado su consentimiento para ello, a fin de evitar el impacto nocivo del humo de segunda mano.

Asimismo, en su artículo 45 menciona “Se crea el Instituto Mexicano para la Regulación y Control del Cannabis, como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud, responsable de la aplicación de esta Ley.” Por su parte, la Secretaría de Salud, a través del Instituto, ejercerá la rectoría sobre la cadena productiva del cannabis y sus derivados, y su consumo. El reglamento establecerá los requisitos que los particulares deberán cubrir para participar en alguna de las actividades de la cadena productiva.

La Ley señala que queda permitida la venta del cannabis psicoactivo y sus derivados para uso adulto sólo dentro del Territorio, la cual se delimitará a los establecimientos autorizados por el Instituto, quienes deberán obtener una licencia expedida por éste y cumplir los requisitos que la Ley y la demás normatividad aplicable establezca.

Las Licencias materia de la Ley, serán de cinco tipos:

- I. Cultivo: Incluye la adquisición de semilla o plántula, la siembra, el cultivo, la cosecha y preparación del cannabis;
- II. Transformación: Incluye la preparación, la transformación, la fabricación y la producción del cannabis;
- III. Comercialización: Incluye la distribución y la venta al público del cannabis, sus derivados y productos;
- IV. Exportación o importación: Incluye la distribución y venta fuera del territorio nacional, así como el ingreso a este, de cannabis no psicoactivo o productos elaborados a base de este, en los términos de las leyes, tratados internacionales y demás normatividad aplicable, las cuales deberán precisar su destino u origen, respectivamente,
- V. Investigación: Incluye la adquisición de semilla o plántula, la siembra, el cultivo, la cosecha, la preparación y la transformación del cannabis y sus derivados, exclusivamente en las cantidades y en los términos del protocolo de investigación aprobado por el Instituto.

Las personas menores de dieciocho años no tendrán acceso al cannabis para uso adulto. Quienes se lo provean, faciliten o realicen alguna actividad inherente a permitir el acceso del cannabis a las

personas citadas, incurrirán en los delitos que establezcan las leyes aplicables, sin perjuicio de las infracciones administrativas u otras responsabilidades en las que incurran.

Quien comercialice o distribuya productos del cannabis psicoactivo o sus derivados para uso adulto, deberá;

1. Ofrecer servicios de información con relación a los usos, compuestos, propiedades, efectos y riesgos del cannabis psicoactivo y sus derivados conforme a los lineamientos que emita el Instituto
2. Mantener en exhibición en un lugar visible en el interior del establecimiento que corresponda, la licencia otorgada por el Instituto.
3. Cerciorarse de que las personas que ingresen al establecimiento sean mayores de edad, por lo cual se exigirá una identificación oficial vigente con fotografía que coincida con los rasgos de quien la porta.
4. Mantener en exhibición en un lugar visible en el interior del establecimiento que corresponda, un anuncio que contenga la leyenda sobre la prohibición de comercializar, vender, distribuir y suministrar a personas menores de dieciocho años;
5. Exhibir en los establecimientos las leyendas de advertencia sobre los usos del cannabis psicoactivo y sus derivados.

La iniciativa señala que queda prohibido comercializar el cannabis psicoactivo y sus derivados para uso adulto en las siguientes acciones:

1. De cualquier producto que exceda el porcentaje de niveles de THC, de CBD o de la combinación de ambos, autorizado por el Instituto;
2. De productos mezclados con otras sustancias tales como alcohol, nicotina, tabaco, cafeína, bebidas energizantes o cualquiera otra, considerada o no como psicotrópica, que aumente, real o potencialmente los efectos del cannabis psicoactivo y sus derivados;
3. De cualquier producto empaquetado y etiquetado de manera diversa a aquella autorizada por el Instituto;
4. Vender más de 28 gramos por día a la misma persona, y
5. Realizar actividades que no estén comprendidas en la respectiva licencia.

Objeto:

El objeto de la Iniciativa es la regulación del uso del cannabis y sus derivados, bajo el enfoque de salud pública, derechos humanos y desarrollo sostenible, en aras de mejorar las condiciones de vida de las personas que habitan en los Estados Unidos Mexicanos, prevenir y combatir las consecuencias del consumo problemático del cannabis psicoactivo y contribuir a la reducción de la

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”
“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”*

incidencia delictiva vinculada con el narcotráfico, fomentando la paz, la seguridad y el bienestar individual y de las comunidades.

CONSIDERACIONES PRESUPUESTARIAS

Con la finalidad de tener una valoración del impacto presupuestario que tendría la instauración de la Iniciativa, esta Comisión solicitó la asesoría del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas.

Dicha instancia estima un impacto presupuestario total de **974 millones 148 mil 45 pesos**, conformado por los siguientes elementos:

1. Por la **creación del Instituto Mexicano para Regular el Cannabis**, sustentado en los artículos 7, 10, 11, 32, 38, 45, 46 y 47 de la nueva Ley Federal para la Regulación del Cannabis y noveno transitorio de la Iniciativa, y que por sus atribuciones sumaría un **total de 810 millones 171 mil 641 pesos de 2021**.
2. Por las **acciones para fomentar información sobre los riesgos del consumo de cannabis psicoactivo** descritas en el artículo 15 de la LFRC, con un gasto de **3 millones 162 mil 540 pesos**.
3. Por los **mecanismos para capacitar al personal de salud para la atención a consumidores de cannabis** que señala el artículo 16 de la LFRC, por un monto de **82 millones 766 mil 585 pesos**.
4. Por la responsabilidad del **Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas de habilitar una plataforma para el pre registro de semillas de cannabis** sustentado en el artículo décimo primero transitorio, que tendría un costo aproximado de **78 millones 47 mil 279 pesos**.

Asimismo, el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas **estima un impacto recaudatorio** ya que según los artículos 14 y 22 estipulan que está permitida la venta de cannabis psicoactivo y sus derivados para uso adulto, por lo cual la enajenación de cannabis derivaría en la recaudación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS), Impuesto al Valor Agregado (IVA), e Impuesto Sobre la Renta (ISR), lo que causaría un impacto recaudatorio.

Para la estimación de dicho impacto, el CEFP, plantea como supuesto un gravamen por IEPS sobre la enajenación de cannabis del 160 por ciento del valor para un paquete autorizado para uso

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”
“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”*

personal, así como una cuota de 0.5 pesos por gramo de cannabis¹; una tasa del 16 por ciento por IVA del precio por gramo de cannabis; y en el caso del ISR, se consideró una tasa del 30 por ciento.

Por tanto, menciona el centro de estudios que habría **un impacto recaudatorio de 15 mil 543 millones 3 mil 995 pesos de IEPS, 1 mil 534 millones 300 mil 400 pesos de IVA y 1 mil 628 millones de pesos de ISR a precios de 2021.**

No obstante, también identificaron **elementos con impacto recaudatorio e impacto presupuestario cuya estimación no es factible**, debido a lo siguiente:

1. Diversas disposiciones de la Ley Federal para la Regulación del Cannabis, así como las modificaciones al Código Penal Federal establecen multas y sanciones de tipo penal por su incumplimiento. La imposición de las multas implicaría ingresos para el Estado, y las sanciones de tipo penal supondrían erogaciones del erario federal por los gastos de manutención que tendrían las personas que serían castigadas con cárcel. Sin embargo, no es factible prever la conducta que asumirán los sujetos obligados ante estos nuevos ordenamientos para realizar una estimación de impacto.
2. El Artículo Décimo Transitorio, que instruye al citado Instituto establecer los mecanismos para proveer al mercado nacional de los lotes de semillas y plantas de cannabis, ya que en la propuesta no se definen los medios que tendrían que emplearse para el logro de este objetivo.

El Centro de Estudios de las Finanzas Públicas concluye que de aprobarse la Iniciativa que expide la Ley Federal para la Regulación del Cannabis, y reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud y del Código Penal Federal, se tendría un **impacto presupuestario máximo total de 974 millones 148 mil 45 pesos.**

Sin embargo, considerando el impacto recaudatorio estimado se obtendría **un impacto recaudatorio positivo**, a reserva de lo que se obtenga por el cobro de multas por el incumplimiento de sus disposiciones. En consecuencia, con los elementos de impacto factibles de cuantificarse, se concluye que el **impacto presupuestario estimado se vería cubierto con la recaudación de IEPS, IVA e ISR.**

Derivado de lo anterior, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública emite la siguiente:

OPINIÓN

¹ Tomaron como referencia la tasa y la cuota establecidos para los cigarros en el artículo 2do. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 1980, con última reforma publicada el 9 de diciembre de 2019).



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”
“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”*

PRIMERO. La presente Opinión se formula únicamente en lo correspondiente a la materia de competencia de esta Comisión.

SEGUNDO. La eventual aprobación de la Iniciativa tendría un **impacto presupuestario máximo total de 974 millones 148 mil 45 pesos**, sin embargo, **considerando el impacto recaudatorio estimado, el impacto presupuestario se vería cubierto** con la recaudación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS), Impuesto al Valor Agregado (IVA), e Impuesto Sobre la Renta (ISR), lo que sumados causaría un impacto recaudatorio total de **18 mil 705 millones 304 mil 395 pesos, a precios de 2021.**

TERCERO. Remítase la presente Opinión a las Comisiones de Justicia y Salud, para su Dictamen.

CUARTO. Por oficio, comuníquese a la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados, para su conocimiento.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 de diciembre de 2020



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

20 Aniversario
CEFP
Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

Valoración de Impacto Presupuestario

CEFP / IPP / 491 / 2020

Iniciativa:

**con proyecto de decreto, por el que se
expide la Ley Federal para la Regulación del
Cannabis, y reforma y adiciona diversas
disposiciones de la Ley General de Salud y
del Código Penal Federal**

Proponente:

Senado de la República

Fecha de presentación:

24 de noviembre de 2020

1. Objeto¹

La Iniciativa tiene como objeto regular el uso del cannabis y sus derivados, bajo el enfoque de salud pública, derechos humanos y desarrollo sostenible. Para ello, se expide la Ley Federal para la Regulación del Cannabis (LFRC) y se modifican diversas disposiciones de la Ley General de Salud (LGS) y del Código Penal Federal (CPF).

2. Impacto de la Iniciativa

El artículo 19 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece que la *creación de unidades administrativas o plazas adicionales, programas nuevos, destinos específicos de gasto público o nuevas atribuciones*, generan un impacto presupuestario para la Administración Pública Federal.

A partir del análisis de la Iniciativa se concluye que su eventual aprobación **generaría impacto presupuestario e impacto recaudatorio**, teniendo un efecto neto positivo en las finanzas públicas como se expone a continuación.

Impacto presupuestario

Se estima un **impacto presupuestario total de 974 millones 148 mil 45 pesos**, conformado por los siguientes elementos:

¹ Este apartado se realizó con información de la *Iniciativa con proyecto de decreto, por el que se expide la Ley Federal para la Regulación del Cannabis, y reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud y del Código Penal Federal*, presentada por el Senado de la República, y publicada en la Gaceta Parlamentaria, XXIV, número 5658-II del 24 de noviembre de 2020.

- a) **La creación del Instituto Mexicano para Regular el Cannabis** (artículos 7, 10, 11, 32, 38, 45, 46 y 47 de la nueva LFRC y Noveno Transitorio de la Iniciativa), que por sus atribuciones sumaría un **total de 810 millones 171 mil 641 pesos de 2021**.
- b) Las **acciones para fomentar información sobre los riesgos del consumo de cannabis psicoactivo** (artículo 15 de la LFRC), con un gasto de **3 millones 162 mil 540 pesos**.
- c) Los **mecanismos para capacitar al personal de salud para la atención a consumidores de cannabis** (artículo 16 de la LFRC), por un monto de **82 millones 766 mil 585 pesos**.
- d) La responsabilidad del **Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas de habilitar una plataforma para el pre registro de semillas de cannabis** (Artículo Décimo Primero Transitorio), que tendría un costo aproximado de **78 millones 47 mil 279 pesos**.

Impacto recaudatorio

Los artículos 14 y 22 estipulan que **está permitida la venta de cannabis psicoactivo y sus derivados para uso adulto**. La enajenación de cannabis derivaría en la recaudación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS), Impuesto al Valor Agregado (IVA), e Impuesto Sobre la Renta (ISR), lo que **causarían un impacto recaudatorio**.

Para la estimación de dicho impacto, se plantea como supuesto un gravamen por IEPS sobre la enajenación de cannabis del 160 por ciento del valor para un paquete autorizado para uso personal, así como una cuota de 0.5 pesos por gramo de cannabis²; una tasa del 16 por ciento por IVA del precio por gramo de cannabis; y en el caso del ISR, se consideró una tasa del 30 por ciento.

² Se tomaron como referencia la tasa y la cuota establecidos para los cigarrillos en el artículo 2do. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 1980, con última reforma publicada el 9 de diciembre de 2019).

Por tanto, habría un **impacto recaudatorio de 15 mil 543 millones 3 mil 995 pesos de IEPS, 1 mil 534 millones 300 mil 400 pesos de IVA y 1 mil 628 millones de pesos de ISR a precios de 2021.**

Impacto recaudatorio y presupuestario no cuantificables

No obstante, también se identificaron elementos con **impacto recaudatorio** e **impacto presupuestario** cuya estimación no es factible, debido a lo siguiente:

- a) Diversas disposiciones de la LFRC, así como las modificaciones al Código Penal Federal **establecen multas y sanciones de tipo penal por su incumplimiento**. La imposición de las multas implicaría ingresos para el Estado, y las sanciones de tipo penal supondrían erogaciones del erario federal por los gastos de manutención que tendrían las personas que serían castigadas con cárcel. Sin embargo, no es factible prever la conducta que asumirán los sujetos obligados ante estos nuevos ordenamientos para realizar una estimación de impacto.
- b) El Artículo Décimo Transitorio, que instruye al citado **Instituto establecer los mecanismos para proveer al mercado nacional de los lotes de semillas y plantas de cannabis**, ya que en la propuesta no se definen los medios que tendrían que emplearse para el logro de este objetivo.

3. Conclusiones

Es importante precisar que el Artículo Décimo Tercero Transitorio de la Iniciativa señala que *“para el ejercicio de las atribuciones previstas en la Ley Federal para la Regulación del Cannabis, las obligaciones a cargo de dichos órganos que se generen con la entrada en vigor del presente Decreto se cubrirán con cargo al presupuesto aprobado a la Secretaría de Salud, por lo que no se autorizarán ampliaciones para el presente ejercicio fiscal ni subsecuentes”*.

No obstante lo anterior, de aprobarse la Iniciativa que expide la Ley Federal para la Regulación del Cannabis, y reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud y del Código Penal Federal, **tendría un impacto presupuestario máximo total de 974 millones 148 mil 45 pesos.**

Sin embargo, considerando el **impacto recaudatorio estimado** se obtendría **un impacto recaudatorio positivo**, a reserva de lo que se obtenga por el cobro de multas por el incumplimiento de sus disposiciones. En consecuencia, con los elementos de impacto factibles de cuantificarse, se concluye que el impacto presupuestario estimado se vería cubierto con la recaudación de IEPS, IVA e ISR.

4. Anexo metodológico

4.1 Propuestas de la Iniciativa que generan impacto presupuestario

4.1.1 Impacto presupuestario

Instituto Mexicano para la Regulación y el Control del Cannabis

El artículo 45 de la LFRC estipula la **creación del Instituto Mexicano para la Regulación y el Control del Cannabis como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud**. Además de los objetivos y atribuciones del Instituto referidos en los artículos 46 y 47, la nueva Ley le confiere las facultades de A) validar los laboratorios acreditados por las autoridades competentes para los análisis de testado y trazabilidad de cannabis (artículo 7); B) expedir certificados de sustentabilidad (artículo 10); C) la verificación de procesos y productos amparados por licencias, en coordinación con las autoridades competentes o un tercero autorizado (artículo 32); y D) la elaboración de un

Plan de Seguimiento y Mejora de la Implementación de la Regulación del Cannabis (Artículo Noveno Transitorio).

Si bien el Artículo Séptimo Transitorio indica que el Instituto expedirá su estatuto orgánico dentro de los siguientes 90 días naturales contados a partir de su constitución, para la estimación de su impacto presupuestario, se empleó el método de analogía, identificando unidades responsables con funciones similares o una figura jurídico-administrativa de la misma naturaleza, por lo que se ubicó a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) para hacer la estimación, al tener ésta entre sus responsabilidades, según la Ley General de Salud (artículo 17 bis):

- a) Efectuar la evaluación de riesgos a la salud en las materias de su competencia, así como identificar y evaluar los riesgos para la salud humana que generen los sitios en donde se manejen residuos peligrosos.
- b) Proponer la política nacional de protección contra riesgos sanitarios, así como su instrumentación en materia de sustancias tóxicas o peligrosas para la salud; así como de prevención y control de los efectos nocivos de los factores ambientales en la salud del hombre, salud ocupacional y saneamiento básico.
- c) Elaborar y expedir las normas oficiales mexicanas relativas a los productos, actividades, servicios y establecimientos materia de su competencia.
- d) Evaluar, expedir o revocar las autorizaciones que en las materias de su competencia se requieran, así como aquellos actos de autoridad para la regulación, el control y el fomento sanitario.
- e) Expedir certificados oficiales de condición sanitaria de procesos, productos, métodos, instalaciones, servicios o actividades relacionadas con las materias de su competencia.
- f) Imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad en el ámbito de su competencia.

-
- g) Ejercer las atribuciones que la Ley General de Salud, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y los demás ordenamientos aplicables le confieren a la Secretaría de Salud en materia de efectos del ambiente en la salud, salud ocupacional, residuos peligrosos, saneamiento básico y accidentes que involucren sustancias tóxicas, peligrosas o radiaciones.

Asimismo, el *Reglamento de la COFEPRIS*³ observa que esta instancia tiene las facultades de:

- a) Aplicar estrategias de investigación, evaluación y seguimiento de riesgos sanitarios, conjuntamente o en coadyuvancia con otras autoridades competentes.
- b) Ejercer las acciones de control, regulación y fomento sanitario correspondientes, para prevenir y reducir los riesgos sanitarios derivados de la exposición de la población a factores químicos, físicos y biológicos.
- c) Participar, en coordinación con las unidades administrativas correspondientes de la Secretaría de Salud, en la instrumentación de las acciones de prevención y control de enfermedades, así como de vigilancia epidemiológica.

Para el Proyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) 2021 se consideran cerca de **732 millones 109 mil 837 pesos** para la COFEPRIS, por lo que, si se plantea el supuesto de que el Instituto propuesto tiene requerimientos de operación equiparables a los de la COFEPRIS, esta cifra sería el **costo estimado para la creación del Instituto**.

Sin embargo, es importante observar que la nueva Ley también atribuye al Instituto facultades que estarían fuera de las materias atendidas

³ Disponible en: <<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla/29.DOC>>.

generalmente por una entidad como la COFEPRIS, como se expone a continuación.

Gestión de créditos a través de la banca de desarrollo

El artículo 10 de la nueva Ley asigna como parte de las responsabilidades del Instituto **la gestión de créditos a través de la banca de desarrollo**. Al respecto, cabe observar que con base en el *Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2020-2024 (PRONAFIDE)*⁴, la banca de desarrollo refuerza sus estrategias de operación para propiciar una mayor inclusión financiera de su población objetivo y fortalecer su capacidad de otorgamiento de crédito y garantías, para ello ha implementado las siguientes acciones:

- Transformación de Bansefi a Banco del Bienestar, junto con diversas modificaciones a su Ley orgánica para ampliar sus objetivos y facultades y cambiar sus obligaciones de forma potestativa a forma obligatoria.
- Fusión de Nafin y Bancomext para aumentar la eficacia del financiamiento a sus sectores y eliminar la duplicidad de actividades, costos y oferta de productos.
- Creación del Nuevo Sistema de Financiamiento Rural Integral constituido por Financiera Nacional de Desarrollo, Fideicomiso de Riesgo Compartido, Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural y Agroasemex, para formar una ventanilla única que permita aumentar la inclusión financiera, así como para que la población rural conozca los diversos programas y servicios financieros y solicite asesoría y capacitación.

No obstante las acciones arriba mencionadas, dado que la propuesta de la iniciativa señala que el citado Instituto deberá gestionar créditos a través de

⁴ Disponible en:

<https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5597864&fecha=05/08/2020>.

la banca de desarrollo, para el cálculo del impacto presupuestario de esta acción se empleó la metodología por analogía, es decir, se buscó programas presupuestarios con objetivos similares, identificándose como mejor referente al *Programa Presupuestario U010 Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular y Cooperativo*. De acuerdo con el Diagnóstico del programa⁵, éste tiene como parte de sus finalidades, la de impulsar una oferta integral de productos y servicios financieros, para lo cual, entre otras acciones acercará los servicios financieros a la población.

De acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2018⁶ (último ejercicio fiscal en el que se le asignaron recursos) el programa U010 obtuvo 36 millones 199 mil 400 pesos. Dicho monto actualizado a 2021 asciende a **40 millones 87 mil 134 pesos**.

Asesoría, facilidades y acompañamiento sobre programas y obtención de licencias

El artículo 11 de la LFRC mandata que **el Instituto y las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán otorgar asesoría, facilidades, y en su caso, acompañamiento a pueblos y comunidades indígenas, personas campesinas o ejidatarias, ejidos y comunidades agrarias, comunidades en situación de marginación o que, por sus condiciones, características o por haber sido afectados por el sistema prohibitivo, acerca de los requisitos para acceder a los beneficios de los programas, planes y mecanismos en cumplimiento con esta Ley, así como para la obtención de licencias contempladas en esta Ley**. Para el cálculo del impacto presupuestario por estas tareas, se tomó como referente por analogía contratos emitidos por dependencias y entidades del gobierno federal por servicios con objetivos similares, mismos que se encuentran

⁵ Disponible en:

<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/328682/Diagn_stico_Pp_U010_abril2018.pdf>.

⁶ Disponible en:

<https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/PEF2018/docs/06/r06_ppcer.pdf>.

disponibles en la página de CompraNet y que se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro 1
Impacto presupuestario asociado a otorgar asesoría, facilidades y en su caso acompañamiento

Concepto	Código de contrato	Importe 2019 (pesos)	Actualización 2021 (pesos)
Asesorías asociadas a convenios, tratados o acuerdos	1922645	222,309	238,214
Asesorías para la operación de programas	2032229	218,358	233,981
Asesoría para la ejecución y control de programas presupuestales	2038733	431,034	461,874
Total			934,069
Promedio:			311,356

Fuente: Elaborado por el CEFP con información de CompraNet.

Dadas las diferencias en los montos observados y las características de los contratos, se asume que el costo promedio de dichos servicios consultados sería equivalente al monto en que se incurriría por brindar una asesoría. Sin embargo, dado que el ámbito de actuación de la Ley que se propone es nacional, se formula el supuesto de que dicho monto promedio sería el costo de proporcionar estas asesorías en cada entidad federativa, por lo que el **impacto presupuestario final por este rubro ascendería a 9 millones 963 mil 392 pesos** (311,356 pesos * 32 entidades federativas).

Evaluación de las condiciones de vida de los beneficiarios

El mismo artículo 11 de la LFRC observa que **el Instituto deberá evaluar continuamente la mejora de las condiciones de vida de los pueblos y comunidades indígenas, comunidades en situación de marginación o que, por sus condiciones, características o por haber sido afectados por el sistema prohibitivo que hayan recibido asesoría, facilidades y en su caso acompañamiento acerca de los requisitos para acceder a los beneficios de**

los programas, planes y mecanismos en cumplimiento con esta Ley. Para el cálculo de su impacto presupuestario, con el método de analogía se consultó el PPEF 2021, a fin de identificar acciones similares a la propuesta en comento, encontrándose que el ramo 20 Bienestar⁷ (el cual brinda apoyos a los grupos de población referidos) tiene asignados recursos por 255 millones 269 mil 496 pesos para el programa presupuestario *P003 Evaluación de los programas sociales que serán coordinadas por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval)*.

Al respecto, se plantea el supuesto de que los recursos para la evaluación de los programas sociales conllevan la realización de al menos el mismo número de acciones que se definieron en el Programa Anual de Evaluación 2020⁸, siendo estas: evaluaciones en materia de diseño (8), evaluación específica de desempeño a los fondos de aportaciones federales de ámbito estatal (3) y evaluación estratégica de coordinación a los fondos de aportaciones federales en el ámbito federal (4). Con los datos señalados se obtuvo el costo unitario aproximado de una evaluación, el cual ascendió a 17 millones 17 mil 966 pesos.

Con base en lo anterior, se determinó que el costo aproximado de evaluar la mejora de las condiciones de vida de las personas y grupos de interés equivaldría a alrededor de **17 millones 17 mil 966 pesos**.

Impulso a la micro pequeña y mediana industria del cannabis

El artículo 38 de la LFRC señala que **el Instituto, en coordinación con dependencias de la Administración Pública Federal implementará mecanismos para impulsar las micro pequeña y mediana industria del cannabis no psicoactivo**. Para tal efecto, una referencia aproximada sería la Unidad de Desarrollo Productivo de la Secretaría de Economía, que tiene

⁷ Disponible en:

<https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2021/docs/20/r20_afpe.pdf>.

⁸ Disponible en:

<https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Documents/PAE_2020.pdf>

entre sus atribuciones “proponer programas, estrategias y acciones para el apoyo, atención, creación, capacitación, consolidación y competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, los emprendedores y las franquicias, así como implementar y desarrollar los que se aprueben”, tendiendo en el PPEF 2021 recursos por 101 millones 834 mil 331 pesos.

No obstante, dado que el ámbito de acción de esta área es mayor, al otorgar atención a diversos sectores económicos, se propone el supuesto de que los requerimientos presupuestales del nuevo Instituto para impulsar las micro, pequeñas y medianas empresas dedicadas al cannabis serían de una cuarta parte de las asignaciones a la Unidad referida, por lo que el costo estimado para estas actividades sería de alrededor de **25 millones 458 mil 583 pesos de 2021**.

Impacto presupuestario total del Instituto Mexicano para la Regulación y el Control del Cannabis

Las erogaciones totales por las facultades que deberá cumplimentar el Instituto Mexicano para la Regulación y el Control del Cannabis se resumen en el siguiente cuadro:

Cuadro 2
**Impacto presupuestario total del del Instituto Mexicano para la Regulación
y el Control del Cannabis**

Concepto	Monto (pesos)
Facultades del Instituto en lo general	732,109,837
Gestión de créditos a través de la banca de desarrollo	40,087,134
Asesoría, facilidades y acompañamiento sobre programas y obtención de licencias	9,963,392
Evaluación de las condiciones de vida de los beneficiarios	2,552,695
Impulso a la micro pequeña y mediana industria del cannabis	25,458,583
Total	810,171,641

Fuente: Cálculos del CEFP.

Atribuciones para la Administración Pública Federal

Acciones para fomentar información sobre los riesgos del consumo de cannabis psicoactivo

El artículo 15 de la nueva Ley estipula que **el Estado implementará políticas, programas, planes y acciones para fomentar información sobre los riesgos del consumo de cannabis psicoactivo, especialmente a personas mayores de dieciocho y menores de veinticinco años, así como a mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, con el objeto de inhibir su consumo.**

Para el cálculo del impacto presupuestario de este rubro, se plantea como supuesto que el costo de las acciones de difusión de información en materia de adicciones es equivalente al que resulta de implementar acciones de difusión de información a través “servicios de publicidad en medios

impresos, en televisión, radio e internet", por lo que se identificaron en la página de CompraNet las erogaciones realizadas en 2017 por dependencias y entidades del gobierno federal por estos servicios, y se actualizaron a precios de 2021, alcanzando un gasto total de **3 millones 162 mil 540 pesos de 2021**:

Cuadro 3
Impacto presupuestario asociado al fomento de información sobre los riesgos del consumo de cannabis psicoactivo

Concepto	Código de contrato	Importe 2017 (pesos)	Actualización 2021 (pesos)
Servicio de publicidad en medio impreso	1343984	34,483	40,314
Servicio de publicidad en televisión	1344039	2,155,172	2,519,617
Servicio de difusión de publicidad en radio	1345212	428,708	501,204
Servicio de difusión de publicidad en internet	1378281	86,738	101,406
Total			3,162,540

Fuente: Elaborado por el CEFP con información de CompraNet.

Mecanismos para capacitar al personal de salud para la atención a consumidores de cannabis

La propuesta del artículo 16 de la LFRC instruye que **se establecerán mecanismos para capacitar a las y los profesionales de salud para facilitar a las personas que consumen cannabis psicoactivo el acceso a los servicios de salud**, lo cual generaría un impacto presupuestario. Para su estimación, se identificó como una referencia aproximada el *Programa Presupuestario E015 Promover, fortalecer e impulsar los vínculos de colaboración interinstitucional; así como, diseñar y ejecutar los programas de educación y capacitación en materia de derechos humanos*. Este programa se encuentra adscrito al ramo 35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Si bien este programa realiza “un plan integral de capacitación y promoción, dirigido a grupos de atención prioritaria, a efecto de fortalecer su conocimiento en materia de Derechos Humanos”⁹, se asume que sus costos son equivalentes a los de las tareas indicadas en la Iniciativa. Por lo tanto, **el costo aproximado sería de alrededor de 82 millones 766 mil 585 pesos** (PPEF 2021).

Pre-registro de semillas de cannabis

De acuerdo con la propuesta analizada, el Artículo Décimo Primero Transitorio establece que **los pueblos y comunidades indígenas, comunidades en situación de marginación o que, por sus condiciones, características o por haber sido afectados por el sistema prohibitivo, así como grupos de micro y pequeños productores deberán realizar un pre registro de sus semillas de cannabis sin costo alguno ante el Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas, para lo cual este órgano habilitará una plataforma de fácil acceso**. Para el cálculo de su impacto presupuestario, se identificaron en el PPEF 2021 recursos asignados para un registro de carácter nacional con funciones y alcances similares: el *Programa Presupuestario E003 Ordenamiento y regulación de la propiedad rural, del Registro Agrario Nacional*.

El *Programa Presupuestario E003*, bajo responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) “proporciona servicios de integración de expedientes y otorgamiento de asesorías en materia de procedimientos que crean, modifican o extinguen la tenencia de la tierra”¹⁰. Por tanto, se establece como supuesto que el costo asociado a la creación de un registro de personas dedicadas al autocultivo es similar a las erogaciones del *Programa Presupuestario E003* para 2021. Por consiguiente,

⁹Disponible en:

<<https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Transparencia/progAnual2020.pdf>>.

¹⁰ Fuente: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, *Ficha de Monitoreo 2017-2018. Ordenamiento y regulación de la propiedad rural*. Disponible en: <https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Documents/EVALUACIONES/FMyE_2017_2018/FMyE_15_E003.pdf>.

el costo aproximado de constituir dicho registro sería de alrededor de 78 millones 47 mil 279 pesos.

4.1.2 Impacto recaudatorio

Para el cálculo del impacto recaudatorio derivado de lo señalado en los artículos 14 y 22, se plantea como supuesto un gravamen por IEPS sobre la enajenación de cannabis del 160 por ciento del valor para un paquete autorizado para uso personal, así como una cuota de 0.5 pesos por gramo de cannabis.

Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)

Si se estima que el consumo de cannabis en México es de alrededor de 400 toneladas anuales¹¹, y se asume que su precio sería de **14.35 pesos** de 2021 por gramo en promedio con una calidad media¹², se infiere que, en un primer momento, comerciantes-intermediarios adquieren una producción total de los cultivadores de cannabis de estas mismas **400 toneladas anuales** sin empaquetado. Si el gravamen por IEPS es de 0.5 pesos el gramo, se tendría una **recaudación de 200 millones de pesos (mdp)**.

Sin embargo, si también se considera que en un segundo momento los comerciantes-intermediarios venden esa producción a comerciantes minoristas que deseen vender cannabis empaquetado en 2021, al precio de 14.35 pesos con el que los intermediarios compraron a los cultivadores se le adicionan de forma prorrateada sus gastos de operación, es decir, 5.06 pesos el gramo (2 mil 024 millones 820 mil 677 pesos entre las 400 toneladas¹³),

¹¹ Fuente: Miguel Molina, Cuatro temas sobre el mercado de marihuana en México y en el mundo. Disponible en:

<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/85735/MIGUEL_MOLINA_M3.pdf>.

¹² Fuente: Cálculos del CEFP con datos de Miguel Molina, *op. cit.*

¹³ Para la estimación de los gastos de operación de los comerciantes-intermediarios, se toma como referencia los gastos de operación reportados en 2014 de Liconsa, S.A. de C.V.

dando un precio final de **19.41 pesos el gramo**. Sin embargo, debido a que esta producción tampoco tiene empaquetado para consumo personal, de igual forma se le aplica la cuota de 0.5 pesos el gramo por IEPS, para percibir una **recaudación de 200 mdp de IEPS**.

En un tercer momento, se asume que los comerciantes minoristas venderían cannabis empaquetada para uso personal al menudeo, por lo que el producto a distribuirse también sería de 400 toneladas anuales. Al precio de 19.41 pesos por gramo se le adiciona un 23.5 por ciento como un margen de utilidad para la empresa minorista. Dicho porcentaje se calculó con base en la información proporcionada por la British American Tobacco (BAT)¹⁴, que se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro 4
Resultados generales BAT

Ventas netas totales* (a)	12,170
Costos de venta y gastos de operación* (b)	9,853
Porcentaje de utilidad (c=((a/b)-1)*100)	23.5

* Valores en millones de libras esterlinas.

Fuente: estimaciones del CEFP con datos de Investing.com.

De esta forma, el precio de cannabis empaquetado sería de **23.97 pesos por gramo**, el cual con el 160 por ciento del **IEPS** al paquete de uso personal (23.97 pesos * 1.60 = 38.36 pesos), y el gravamen de 0.5 pesos por gramo, se

(1 mil 494 millones 482 mil 875 pesos), que es una empresa estatal, pero con actividades similares. Si a estos gastos se les actualiza con el deflactor implícito del PIB a precios de 2021 (), este monto asciende a 2 mil 024 millones 820 mil 677 pesos. Fuente: Liconsa, S.A. de C.V. Estado de Resultados, Estado de Flujos de Efectivo y Estado de Situación Financiera a diciembre de 2014. Disponibles en:

<http://www.liconsa.gob.mx/wp-content/uploads/2015/07/Edo_Res_Dic_2014.pdf>.

<http://www.liconsa.gob.mx/wp-content/uploads/2015/07/Flu_Dic_2014.pdf> y

<http://www.liconsa.gob.mx/wp-content/uploads/2015/07/Bal_Dic_2014.pdf>.

¹⁴ Fuente: estimaciones del CEFP con base en datos de Investing.com, *Cuenta de resultados de British American Tobacco* en el mercado estadounidense al 30 de junio de 2019. Disponible en:

<<https://mx.investing.com/equities/british-american-tobacco-plc-bats-income-statement>>.

obtendría una recaudación de **15 mil 543 millones 3 mil 995 pesos** ($[(38.36 \text{ pesos} + 0.5 \text{ pesos}) * 400 \text{ toneladas}]$).

Finalmente, tomando en cuenta que los agentes participantes de los tres momentos mencionados deducirían los impuestos que han pagado en sus compras, **el impacto recaudatorio neto por IEPS sería de 15 mil 543 millones 3 mil 995 pesos.**

Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Retomando las transacciones de compra entre intermediarios y cultivadores por 400 toneladas de cannabis, se aplicaría un 16 por ciento de IVA sobre el precio inicial de **14.35 pesos** el gramo, por lo que se tendría una **recaudación de 918 millones 219 mil 475 pesos por IVA.**

En el caso de las ventas de los comerciantes-intermediarios a los minoristas de la producción previamente comprada a los cultivadores, la recaudación del IVA sería como sigue: al precio de **19.41 pesos** se le grava de igual forma con el 16 por ciento de IVA, con lo que la Federación obtendría una **recaudación de 1 mil 242 millones 190 mil 784 pesos por IVA.**

Cuando los comerciantes minoristas venden cannabis empaquetada para uso personal al menudeo, al precio de **23.97 pesos** por gramo, con una tasa del 16 por ciento de IVA, **su recaudación neta final sería de 1 mil 534 millones 300 mil 400 pesos**, bajo el mismo razonamiento de las deducciones que en el caso del IEPS.

Impuesto Sobre la Renta (ISR)

Retomando las transacciones de compra entre intermediarios y cultivadores por **400 toneladas** de cannabis y el precio inicial de **14.35 pesos** el gramo, se

obtendría un importe de venta anual de 5 mil 740 mdp, al cual se le estima una utilidad de 23.5 por ciento (supuesto, ver Cuadro 4), mismo que se multiplica por la tasa del 30 por ciento del ISR, por lo que se tendría una **recaudación de 404 millones 679 mil pesos por ISR.**

En el caso de las ventas de los comerciantes-intermediarios a los minoristas de la producción previamente comprada a los cultivadores, la recaudación del ISR sería como sigue: al precio de **19.41 pesos** por gramo, por **400 toneladas** de cannabis, se obtendría un importe de venta anual de 7 mil 764 mdp, al cual se le estima una utilidad de 23.5 por ciento (supuesto, ver Cuadro 4), mismo que se multiplica por la tasa del 30 por ciento del ISR, por lo que se tendría una **recaudación de 547 millones 362 mil pesos por ISR.**

Cuando los comerciantes minoristas venden cannabis empaquetada para uso personal al menudeo, al precio de **23.97 pesos** por gramo, por **400 toneladas** de cannabis, se obtendría un importe de venta anual de 9 mil 588 mdp, al cual se le estima una utilidad de 23.5 por ciento (supuesto, ver Cuadro 4), mismo que se multiplica por la tasa del 30 por ciento del ISR, por lo que se tendría una **recaudación de 675 millones 954 mil pesos por ISR.**

De tal manera, la recaudación total en el ISR sería de **1 mil 628 mdp.**

4.2 Otros aspectos de la Iniciativa que no implican impacto presupuestario

El Artículo Décimo Transitorio de la Iniciativa estipula que el referido Instituto, **en un plazo no mayor a seis meses de su conformación, deberá coordinarse con las instituciones relacionadas con la prevención de adicciones para implementar y desarrollar a nivel nacional un programa permanente de prevención y tratamiento de adicciones, con énfasis en el no consumo de cannabis psicoactivo y no psicoactivo, enfocado a niñas, niños y adolescentes.**

Al respecto, cabe hacer mención que la conducción de la política nacional en materia de prevención y tratamiento de las adicciones es instrumentada por la Comisión Nacional contra las Adicciones (CONADIC) de la Secretaría de Salud¹⁵, que prevé en el PPEF 2021 705 millones 294 mil 400 pesos. Por su parte, el Programa Presupuestario *E025 Prevención y Atención contra las Adicciones*, tiene como función contribuir a “consolidar las acciones de protección, promoción de la salud y prevención de enfermedades mediante acciones integrales para la prevención y control de las adicciones; y los problemas de salud ocasionados por el uso, abuso y dependencia del tabaco, alcohol y otras drogas en la población que por sus características biopsicosociales y de vulnerabilidad social tienen mayor probabilidad de uso, abuso o dependencia, a través de apoyos financieros, capacitación en temas de adicciones, medicamentos, dirigidos a unidades de atención especializadas en adicciones (tales como las Unidades de Especialidades Médicas-Centros de Atención Primaria en Adicciones y los Centros de Integración Juvenil, A.C.)”, con una estimación del PPEF 2021 de 1 mil 413 millones 830 mil 829 pesos.

Atendiendo a los principios de austeridad promovidos por la actual administración, y a lo señalado en el Artículo Décimo Tercero, el nuevo Instituto se coordinaría con estas dependencias para el cumplimiento de estos objetivos, **por lo que no causaría impacto presupuestario**.

En lo que se refiere al resto de las modificaciones planteadas en la Iniciativa, tanto en la Ley General de Salud como en el Código Penal Federal, se trata de disposiciones de carácter normativo, o que ya se contemplan en el marco normativo vigente y en la nueva LFRC, por lo que no requerirían de recursos adicionales al erario federal.

¹⁵ En sustitución del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, según el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 20 de julio de 2016.

Fuentes de información

Senado de la República, *Iniciativa con proyecto de decreto, por el que se expide la Ley Federal para la Regulación del Cannabis, y reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud y del Código Penal Federal* [en línea], Cámara de Diputados, LXIV Legislatura, Gaceta Parlamentaria, año XXIV, número 5658-II del 24 de noviembre de 2020 [consulta: 25 de noviembre de 2020], disponible en:

<<http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/64/2020/nov/20201124-II.pdf>>.

Secretaría de Salud, *Ley General de Salud* [en línea], Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 1994, México, Ciudad de México, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2020 [consulta: 25 de noviembre de 2020], disponible en:

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/doc/142_240120.docx>.

Secretaría de Gobernación, *Código Penal Federal* [en línea], Nuevo Código Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 1931, México, Ciudad de México, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2020 [consulta: 25 de noviembre de 2020], disponible en:

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/doc/9_010720.doc>.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

20 Aniversario
CEFP
Centro de Estudios de las Finanzas Públicas



www.cefp.gob.mx



@CEFP_diputados



Centro de Estudios de las Finanzas Públicas



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

Décimo tercera Reunión Ordinaria

LXV

Ordinario







Número de sesión: 13

8 de diciembre de 2020

Reporte Votación Por Tema

NOMBRE TEMA 4. Lectura, discusión y en su caso aprobación de las opiniones de las siguientes iniciativas:

INTEGRANTES Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

Diputado	Posición	Firma
 Abelina López Rodríguez	Ausentes	D2B34AF7A7EF9BA7E3A9465D32188 F545F851A0B54F85596D9B3D527A89 F4E87AB909850ED3D2F47487F42977 FCA5B7FA640EBAE7735BFA8A13B0 71A4C3F30D7
 Adriana Lozano Rodríguez	Ausentes	7D34EA78EA47FE632F74B3D99AC44 C2C686CB3C5EC9BDE614B815AA77 09630ABDD690FED715731B91E0B0B FF1A5BDAF895E3598EC53184C5CA C10D6F99BB1810
 Alejandro Barroso Chávez	Ausentes	8A8E0EEF4C464FFFA986C78E15B1 2637D94092351ABBFCA002D4E274 75E52DD2BA0693655C53BEE8103E6 80318C5465F20CF88943BF462331B6 1C43D93BD30
 Alejandro Mojica Toledo	A favor	FC4290990425FEE692D464467FC796 39FF3BDC5E18EB5D33DDF69E3E9C F55D91D5CF1C0B9D68FD88F455A98 9B297A2E17F9C0C1EBE017DA96E3 C2E78F91F70AA
 Alfredo Antonio Gordillo Moreno	A favor	DCD835F681271E948C2E2D6E81EE3 D7063ACE485E447AA1B243EA4F372 B32F04C71FBA980573DE3438D0C37 4E5C525EFD2534FEE9D4B582B989C 4469F77223FF
 Alfredo Villegas Arreola	Ausentes	9A84939E7BCBF3F6AE08649DFDD55 2507B7206DB60D55DF6398470F2BF ADC4C5BFDA1E50964D44A2886A33 80807A667182757D408CBC791E98C 3566097E34D8F



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

Décimo tercera Reunión Ordinaria

LXV

Ordinario

Número de sesión: 13

8 de diciembre de 2020

NOMBRE TEMA 4. Lectura, discusión y en su caso aprobación de las opiniones de las siguientes iniciativas:

INTEGRANTES Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública



Antonio Ortega Martínez

Ausentes

515892981DA2B1E8251CC453E80548
E69214949350C7BB67825D144B198F
3AE183E3230B6F4872ED0B44E4D1B
C59278F5F70ABF5E6D8385D391693
49761E867F



Armando Tejada Cid

Ausentes

A1C58C2EF0A59573E599F1710B8A6
9EDE3E0CFBE26A9B97B473CC559F
202891B74FF76CE3887FF90342D6F
D0DD47532212B2C5453578A7D962A
454F1837EDC1D



Benjamín Robles Montoya

Ausentes

E565CACE49FAF797FBCDDE267174
D7507683411E43006A798BF4719888
C1DB6C2FEA4F1DC10275290EFCC4
3F5509EEA44759DB55C3BE0003A13
B655084CA9B1D



Brenda Espinoza Lopez

A favor

B7F8098612DC3A57B165222948837A
54834AF9154C6BBF8CF8793EC4773
3600BDB667749F4AF2B47F5E7CF7A
557A49495EAF64512333472F91E5B8
E74248FCF4



Carlos Alberto Morales Vázquez

A favor

32FF1C5B7856B66979E4B7BC81C6F
061B245195D00F74E7BF3C57DDFCD
4760271C5E7FFA8F0ABA6D1AB6394
118E028C13B7F0F81D63D1372C599
D0DA8E30D785



Carlos Javier Lamarque Cano

Ausentes

FEC0C2ECFBD3246B15320BAE9970
6413E373FF2ADADDD465C2D534E5
A7A08BE8A232C09CD5D6978E4210F
34322E7AF699C64BDDCF59E70C753
21C5649DB05937



César Agustín Hernández Pérez

A favor

0EDBD795C954423AEDECE1B34285
5242EB084DD23D27CCD0F3E8CD3F
9EB1119FF0C95A637CC68370777D3
C7BABD428FFFC75AC15A1F41A95C
B114E8F332ED9AB



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

Décimo tercera Reunión Ordinaria

LXV

Ordinario

Número de sesion:13

8 de diciembre de 2020

NOMBRE TEMA 4. Lectura, discusión y en su caso aprobación de las opiniones de las siguientes iniciativas:

INTEGRANTES Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública



Daniel Gutiérrez Gutiérrez

Ausentes

D120A330807E931760F743CAB4DA9
0973A4B63A752B793E26EC458D7F7
89020811F1E4D01203C72C3CFF5768
7732BCA5A105287406E5E309A220E
E2A376096DD



Emmanuel Reyes Carmona

A favor

E04A9F115A5E7838A69DEB7DA50A2
9CF9B7C2240DBE050B6FABD9E71F
C37A52006B4567CCD0548667117B8
10679059BF6EA4AED57CE70DC0662
4C043036C9A6D



Enrique Ochoa Reza

Ausentes

B4CAF7565CD75A2704013CE17F4D
C124AF430646DB7235D039A2D3EE4
A1D4103F16A8953BDA9BBB6888A01
F3627B6885BE166975B2650E6613AF
3A3E6EDD6338



Erasmo González Robledo

A favor

B757DFC5D00F636237042A9CAF525
4FCE1DF793BBE9E102F427444A337
E845A0E57B35D0073A9367154F9B8
E2D1FB18E2446F30138A732147C433
1ACE99E0CA6



Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández

A favor

64D4F30101D4B29DCE0EEAC96B8D
063216CF91F95A5BA0B3F229A51F3
F7B4F740F00AC0B96570F171B4A7
CC90EF88F093D974A5804068619897
C31C4D32572C



Fernando Galindo Favela

Ausentes

41230156D023FAE051E21C999D1E4
BE592EED87C76F045DA615E160C24
96266BD615004F4A19E7347ADC6D5
09E6CABA1F2AFB4BFD6893CA9458
34BFFC908E95C



Francisco Javier Luévano Núñez

Ausentes

8E5F67A3D9B7BD83E9C7FCD4C3D6
677D09A4AD85CCBC208921EB81C3
791422DD5B90C2346B15E1AE65C97
D151AE5BA6D0262D01BE4C10AAF8
1CC8C14F70257DE



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

Décimo tercera Reunión Ordinaria

LXV

Ordinario

Número de sesión:13

8 de diciembre de 2020

NOMBRE TEMA 4. Lectura, discusión y en su caso aprobación de las opiniones de las siguientes iniciativas:

INTEGRANTES Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública



Francisco Javier Saldivar Camacho

Ausentes

4EB532100F265E8E3D3D9793C4FDE
ABEE7CC9A992C1F10EF6E3434B369
527C58F5BC64C4802B737CD0CEDF
984137CE6CE218CE63ED541814FF1
62D4832AB05F9



Ignacio Benjamín Campos Equihua

A favor

7DA72D91B2E6CA90D470A624C8190
DDEF6BEF9985ECE8A1307578B0BE
3997CC157B361D3BEFACCD5F54F0
9877308936E97DAE16A98D3F456AC
421A573646C48C



Irineo Molina Espinoza

A favor

8E4B7C562CA8BA6CFE80B1B96C3A
BC1DDD45A6131DC6923A8B941D86
FC4273B5EC0F78576667537E52ECB
1B416C0C325CF26630B7E2503FF6B
516E3BFBF6E4B7



Ismael Alfredo Hernández Deras

Ausentes

8E406C3208163A7D59FE1EECCB400
05C1EF4615DD5504E5E2ED52BDB5
B6B2E19741D0C558E95DB1AFD7D5
ED0E2331E330622030149A02A44685
60F83EA05C592



Itzcóatl Tonatíuh Bravo Padilla

Ausentes

97BF91104AABDEA54C69B41A592F1
17AAA35FDD213F67ED36C801598D
A21C43C173651E45F42C0EB53A3E6
680B8EE1894993AF2E4D9C56B85D2
A2D32E47D49E



Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz

A favor

EE56A333CAAD668DAB459610CE2D
03D5E045424CA4927BDB7099AE17A
243C7210C6BA1CA2FAFC1354783F8
364A4171DE5BDA65A1A4B081C4037
05742AE054EC6



Jesús Carlos Vidal Peniche

A favor

AF60EB66EDEB15937CDE7771EF5E
1D7F95AA9890BFC8E286CE6E03EA0
18BE6C04279B4F4CF2CFA3D9CCD9
4E28E6B6C3B13DD87415F887A95D3
0A2217D453163D



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

Décimo tercera Reunión Ordinaria

LXV

Ordinario

Número de sesión: 13

8 de diciembre de 2020

NOMBRE TEMA 4. Lectura, discusión y en su caso aprobación de las opiniones de las siguientes iniciativas:

INTEGRANTES Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública



José Guadalupe Ambrocio Gachuz

A favor

A80E033BF7870CB6CC9C1D603DE9
4A1311873772C5134F3C19C9F03D5F
CBEB2B97722CB0B7569811B6E7E
D626E1A52AA3392ABD1F14FD8420D
9977DC76E5CC2



José Martín López Cisneros

Ausentes

CC66F5C0D9357B25DAEB750B99647
4545BEB5AB52B09558AAC4B556AEA
BA7C093FCDB04B8C595B6A1B9E48
C24251EAD9CE06FFDB1F431780CF
D6D226FB51BB94



José Ricardo Gallardo Cardona

A favor

FA695CB76384FA1582FDCB6FA22D
E9FBFE72C611FA2E504B2F3D56F3F
61AAAC99FA5998FE677D7E0F70775
83B642063532C35ED54E594BAC574
A467CB808B707



José Rigoberto Mares Aguilar

A favor

E30D238572D07DFD61B70EC65AA13
EA83C94A5C5ED16C4EC187241530E
8E38BC9822F7674F24A9E5BB21DDA
07AE2E6B2293870042F441BAAE4A0
3804758650C7



José Salvador Rosas Quintanilla

Ausentes

3E46F363BE880CCBB85F5F65E7F7A
36203AB703B8296EF0880AA70B61B
E60B7421FCFFCA51286E508A05347
19FBFC5D58CC7F2A965BC7946A67
D3920FFDA4BAE



Karla Yuritzi Almazán Burgos

A favor

19491CD105A2EB45C1C0715519409
BDBD740BDD77FAD973EED7ACFE3
7A5ECD00B11277DD6BEE348265303
9605D154E84F0EC3E1D51228B8789
2F960782BADBD7



Katia Alejandra Castillo Lozano

A favor

00833A644074DF26FED775EFA73408
D37BE605716295C774FD7893894A67
6D822FB3F47A26510F91AB0BE2CC6
42C432E149F08D06715E8AE64E6D9
0C0457C699



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

Décimo tercera Reunión Ordinaria

LXV

Ordinario

Número de sesion:13

8 de diciembre de 2020

NOMBRE TEMA 4. Lectura, discusión y en su caso aprobación de las opiniones de las siguientes iniciativas:

INTEGRANTES Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública



Laura Angélica Rojas Hernández

Ausentes

894EEA4F7E8DE63B7964BD493A35F
A91EA90F7C743C2314F155724FFA8
AEF5882020DAA9776A858C0C4EC86
11E36C177883CAB94F039B771C583
64F492CFA404



Laura Imelda Pérez Segura

A favor

8B8B4235A148F46501BF6909DAB596
5CEB235A4776200E656F7F99C1105
EDCA29848388FCC49E5C0641341EE
320FDD32983273E1199101B980596E
FE7DA4A815



Leticia Mariana Gómez Ordaz

A favor

AE792334E70BAD4B7F2BB8D98327E
C3E8090254557811257C3C75F0D753
32121351FE2D2FC1164DEB0115D6A
B830DD0A0ABEE045FFB6E641FEE4
DDAC95396ED8



Lidia García Anaya

A favor

2545D4792CDE5BB19A49DCAFBF1D
FCE8CA10D7B0E6481D2F5EF26EEF
ED6BA5E4792D4196E5C971825BD1C
5DC610E3904AA2A084C4557536001
DDB6FDA514721A



Ma. del Carmen Cabrera Lagunas

A favor

A4B8E241D2561B16291DB7488FE82
89AAE2129085AD7FE81848FDA3B3B
494A1ECEC9F791BD84CCBE561512
A682B3BF836B2D18EDE55BDCC1D7
964D066777DBD3



Maiella Martha Gabriela Gómez
Maldonado

Ausentes

2DDA3F68AE378039024BA374F268E
66A4F0379F662FBE7AC996A92DC81
FB6E23A08A076D7C5FA70F48EDD8
D8EEF77C1BB01A50A6E3E4AC0032
76394E943416BB



Marco Antonio Andrade Zavala

A favor

4C26966E1E8C02CB0F896FB928680
45A9D75ABAE09D47E3ABBA516F5F
A3B2F2B1AA90D23DE67A4CC0EA58
A45DC8B4178CD7FEC723D14C5543
92707DE9DEF02FB



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

Décimo tercera Reunión Ordinaria

LXV

Ordinario

Número de sesión: 13

8 de diciembre de 2020

NOMBRE TEMA 4. Lectura, discusión y en su caso aprobación de las opiniones de las siguientes iniciativas:

INTEGRANTES Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública



Marco Antonio Reyes Colín

A favor

8A2216C8D32501406E5AEA2B5D14D
4B6022830D6771A9040DB4483F8D13
673540A015918E296A86A14BED30D
E4E49A90FC24D768B1508D9B010B3
380BD7A4C4E



María del Rosario Merlín García

A favor

DDAA1EE33000A0E06CE9796C019
C7FDEBAC0B1824C5F95DFAB5B8E3
8EDB180DE7F5627D4574C88FF6EA7
E2D01FB37A184910DE68DD1110AEF
678C98A9CA6904



María Esther Mejía Cruz

A favor

4DF2DA2F0F7927C964506FA58A885
4CD7E3CBD8A22A0DF77D487BC0EA
745B2D9D3B7CD416369E9180CE19F
C4C9F2E17AE60BD1802BC9D3A71A
468545BAAE9975



María Geraldine Ponce Méndez

Ausentes

C5D90B06E40F7AF73EDDFC1450EE
3E27292709E252E6BE61FAF9657538
B78753D2E341A5B73A1D7717A130A
FD334338A14049C7B448CA327297D
8C8D79410701



Miguel Pavel Jarero Velázquez

A favor

783B4736B91F710FCFF97466C11578
2FF3E0A97EA6DB75CECFE58B718B
706618CC394DB66799BD7436F7FAA
CD9247AF57BBEE0FEAF5AEADCCB
9B3C8EF2B9D1CF



Moisés Ignacio Mier Velazco

Ausentes

3601F8F6C2B336321FFBE27220F68A
8DBB3DB47B12A16A4C31CD070DE4
0CCE964E5A73AAD4A0B0DF2B8D4B
844D5737CC3702766F580406609D87
E8548498F4E8



Nancy Yadira Santiago Marcos

A favor

304AE6648C375C4003AC2A05F3C38
4EF68D8149C2DC33CBA42764446DB
6F15654E8D335CFEB5431C3F07E44
E0DC5519F50F5E888CEA1AFDB6E6
BFA6D60C61261



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
SEXTO LEGISLATIVO

SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

Décimo tercera Reunión Ordinaria

LXV

Ordinario

Número de sesión: 13

8 de diciembre de 2020

NOMBRE TEMA 4. Lectura, discusión y en su caso aprobación de las opiniones de las siguientes iniciativas:

INTEGRANTES Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública



Oscar González Yáñez

Ausentes

19895C9F02D15B5926CE1C9A054FE
B6B4713E72B5A98283A3F27546C9C
032E96292452DD83139E1C596F1DF
5D8D67F22CF196AEB0AE3D2B8E6A
F5EE0AA409253



Pablo Gómez Álvarez

Ausentes

58994CA5AEE0EBD01E98337AFF438
5B315CED0A540D76EA9572D61B86E
60C77E5630E95FC438CDB0B70A7C3
0AD0AD3BF1DC40F847F7B68FD9836
EF1D666E0ADA



Pedro Pablo Treviño Villarreal

Ausentes

5200F44B6985F8CED14C947482D22
9FEA94D425912756A402FE99D8DF9
C473D77AF506E43B3C194F4DE4251
BD343BF6EC00A8040F2826BA6FED
B14DA44555C38



Reginaldo Sandoval Flores

A favor

2EA6155E9A3FC4C8E586AF1F1A76F
1EACFE4B7793F77C3BD6DD77A780
D55E53D657FF69C95E3694AC40C45
6BB284169E428B138BED16AFE5747
3F5F13565C5AF



Ricardo Francisco Exsome Zapata

Ausentes

55BFF0CFF4E813DC5E4D89B6828FA
A51DD3C2AB15C73539CBCE3C290D
EE121AFD1417C486F8B3AF55B1DA
DB0943FE104556369E8C040E15720
DC29DF1FA2DD7D



Ricardo Villarreal García

Ausentes

22CC93F7430EDEB92BB29414C1DE
08D0999165D960E140812BB2A7A1F8
280C52195D2014B68F7A68DBE716C
3112E45E170C2D07BD00073C3F892
76CA436A5DF2



Rocío Barrera Badillo

A favor

9DA58B63731588B662C5586E201CF
593C8D3A40886177E8961A5FF15558
E6AF327CEF2820851E103994F86532
E30432850CC044294EBE2EA0A9EC3
8349F45081



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LVIII LEGISLATURA

SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

Décimo tercera Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesion:13

8 de diciembre de 2020

NOMBRE TEMA 4. Lectura, discusión y en su caso aprobación de las opiniones de las siguientes iniciativas:

INTEGRANTES Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública



Sonia Rocha Acosta

Abstención

6EA9CAFE40BBEACC967F6B787DF9
FF3A3D4D85A4C1EC704E318B3A000
BF1D4ED3DD00D9E5368A82F1FB40
22BA8076B92C6F0D927AA5562310C
21264211E7EFDf

Total 56

SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Apoyo Parlamentario

Décimo tercera Reunión Ordinaria
Legislatura LXV
Periodo Ordinario

Número de sesión: 13

8 de diciembre de 2020

Reporte de Votación

SESION	Décimo tercera Reunión Ordinaria
NOMBRE TEMA	4. Lectura, discusión y en su caso aprobación de las opiniones de las siguientes iniciativas:
GRUPO PARLAMENTARIO	15 MORENA
Descripción	1. Ley para Regular la Participación de la Fuerza Armada Permanente en Labores de Seguridad Pública2. Ley Federal para la Regulación del Cannabis, y reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud y del Código Penal Federal3. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 22 Ter a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente4. Ley del Instituto Mexicano del Mariachi5. Ley de Sociedades de Solidaridad Social6. Ley que crea el Consejo Solidario para Mujeres con Cáncer de Mama en México.7. Ley General de Identidad y Ciudadanía Digital8. Ley Emergente para la Protección y Recuperación del Trabajo9. Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal10. Proyecto de Decreto por el que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Ciencia y Tecnología11. Que expide la Ley Federal para la Protección del Personal que presta sus Servicios al Sistema de Salud en Contingencias Sanitarias12. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para crear el Instituto de la Industria Nacional y el Emprendimiento.

Diputado	Posicion
Abelina López Rodríguez	Ausentes
Alejandro Mojica Toledo	A favor
Alfredo Antonio Gordillo Moreno	A favor
Brenda Espinoza Lopez	A favor
Carlos Javier Lamarque Cano	Ausentes
César Agustín Hernández Pérez	A favor
Daniel Gutiérrez Gutiérrez	Ausentes
Emmanuel Reyes Carmona	A favor
Erasmus González Robledo	A favor
Ignacio Benjamín Campos Equihua	A favor
Irineo Molina Espinoza	A favor
Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz	A favor
José Guadalupe Ambrocio Gachuz	A favor
Karla Yuritz Almazán Burgos	A favor
Katia Alejandra Castillo Lozano	A favor
Laura Imelda Pérez Segura	A favor
Lidia García Anaya	A favor
Marco Antonio Andrade Zavala	A favor

martes, 8 de diciembre de 2020

Página 1 de 3

SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Apoyo Parlamentario

Décimo tercera Reunión Ordinaria
Legislatura LXV
Periodo Ordinario

Número de sesion:13

8 de diciembre de 2020

SESION	Décimo tercera Reunión Ordinaria
NOMBRE TEMA	4. Lectura, discusión y en su caso aprobación de las opiniones de las siguientes iniciativas:
GRUPO PARLAMENTARIO	15 MORENA
Marco Antonio Reyes Colín	A favor
María del Rosario Merlín García	A favor
María Esther Mejía Cruz	A favor
María Geraldine Ponce Méndez	Ausentes
Miguel Pavel Jarero Velázquez	A favor
Moisés Ignacio Mier Velazco	Ausentes
Nancy Yadira Santiago Marcos	A favor
Pablo Gómez Álvarez	Ausentes
Ricardo Francisco Exsome Zapata	Ausentes
Rocío Barrera Badillo	A favor
Armando Tejeda Cid	Ausentes
Francisco Javier Luévano Núñez	Ausentes
José Martín López Cisneros	Ausentes
José Rigoberto Mares Aguilar	A favor
José Salvador Rosas Quintanilla	Ausentes
Laura Angélica Rojas Hernández	Ausentes
Ricardo Villarreal García	Ausentes
Sonia Rocha Acosta	Abstención
Alfredo Villegas Arreola	Ausentes
Enrique Ochoa Reza	Ausentes
Fernando Galindo Favela	Ausentes
Ismael Alfredo Hernández Deras	Ausentes
Pedro Pablo Treviño Villarreal	Ausentes
Alejandro Barroso Chávez	Ausentes
Benjamín Robles Montoya	Ausentes
Óscar González Yáñez	Ausentes
Reginaldo Sandoval Flores	A favor

SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Apoyo Parlamentario

Décimo tercera Reunión Ordinaria
Legislatura LXV
Periodo Ordinario

Número de sesion:13

8 de diciembre de 2020

SESION	Décimo tercera Reunión Ordinaria
NOMBRE TEMA	4. Lectura, discusión y en su caso aprobación de las opiniones de las siguientes iniciativas:
GRUPO PARLAMENTARIO	50 MC

Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández	A favor
Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla	Ausentes
Maiella Martha Gabriela Gómez Maldonado	Ausentes
Adriana Lozano Rodríguez	Ausentes
Francisco Javier Saldivar Camacho	Ausentes
Ma. del Carmen Cabrera Lagunas	A favor
Antonio Ortega Martínez	Ausentes
Jesús Carlos Vidal Peniche	A favor
José Ricardo Gallardo Cardona	A favor
Leticia Mariana Gómez Ordaz	A favor
Carlos Alberto Morales Vázquez	A favor

Diputado 56